RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente:	MA-S-03/18 EM (CONTR 2018 64497)
Objeto del contrato:	"Contratación del Servicio de mantenimiento integral y Gestión Técnica del Edificio Múltiple Avda. Juan XXIII, 82-84 de Málaga"
Duración del contrato:	12 meses. Del 10 de diciembre de 2018 al 9 de diciembre de 2019
Presupuesto sin IVA:	104.000 €
Presupuesto con IVA:	125.840 €
Posición presupuestaria:	G/61G/21200/29
Anualidad 2018:	6.268,50 € sin IVA + 1.316,38€ de IVA **Total 7.584,88 € IVA inc.**
Anualidad 2019:	97.731,50 € sin IVA + 20.523,62€ de IVA **Total 118.255,12 € IVA inc.**

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de junio de 2016, la Dirección General de Patrimonio resolvió adscribir el uso del inmueble de Juan XXIII núm 82-84, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, estableciéndose que la adscripción tendría efectos con fecha 1 de enero de 2016 e imputándose los gastos derivados del uso, gestión y administración del inmueble a la Sección 31 de gastos de Diversas Consejerías. Más tarde, mediante Resolución de 5 de octubre de 2016, la Dirección General de Patrimonio pospuso la adscripción del inmueble hasta el 1 de enero de 2017.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO MÚLTIPLE AVDA. JUAN XXIII, 82-84 MÁLAGA" (Expediente: MA-S-03/18 EM) una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes, con fecha 14 de septiembre de 2018.

Emitido informe favorable, en fecha 3 de agosto de 2018 a los anexos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, por el Servicio Jurídico Provincial.

Efectuada su fiscalización previa, con fecha 31 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes, que atribuyen a la Delegación del Gobierno la competencia para la gestión y administración de los citados edificios.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán esta contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO MÚLTIPLE AVDA. JUAN XXIII, 82-84 MÁLAGA" (Expediente: MA-S-03/18 EM) y un presupuesto máximo de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS** IVA incluido (125.840 €), para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con la LCSP.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,

FRANCISCO FERNÁNDEZ ESPAÑA
P.S. EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA
(ORDEN DE 26/10/2018 DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, PRESIDENCIA, ADMÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA)